I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

1000950

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011**

**Cerrillos,** 01 JUN. 2011

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/3138/2011 y 100/2865/2011; el Decreto Exento Nº202/594/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/594/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal.

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 19/05/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NITZA DITZEL LACOA,** Cédula de Identidad Nº7.883.231-2 para que realice la función de **PROFESOR INSPECTOR PLANES SEP** en el Departamento de Administración y Educación Municipal, del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 16/05/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **NITZA DITZEL LACOA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **NITZA DITZEL LACOA,** la suma única y total de $4.000.000 (cuatro millones de pesos), pagados en 8 cuotas de $500.000 (quinientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

R. H. JEFE DAEM

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 000950 /2011**

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **NITZA DITZEL LACOA**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **NITZA DITZEL LACOA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **1 "Personal/Contratación Honorarios" y en el ámbito "Profesionales"**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/IVA/CVM/prr**
**Distribución**
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **NITZA CECILIA DITZEL LACOA**, Cédula de Identidad N°7.883.231-2 de nacionalidad chilena, domiciliada en Catedral N°2467, comuna de Santiago, teléfono 6721912 / 98219313, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/594/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal de la Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial Correspondiente al año 2011", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NITZA CECILIA DITZEL LACOA**, para que realice la función de **PROFESOR INSPECTOR PLANES SEP,** EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda N°6100 de la comuna de Cerrillos.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Mayo de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **NITZA CECILIA DITZEL LACOA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **NITZA CECILIA DITZEL LACOA**, por concepto de honorarios la suma única y total de **$4.000.000** (cuatro millones pesos) pagados en 08 cuotas de **$500.000** (quinientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NITZA CECILIA DITZEL LACOA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE DAEM

**QUINTO:** Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **NITZA CECILIA DITZEL LACOA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

**NITZA CECILIA DITZEL LACOA**
**C.I. N°7.883.231-2**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**



R.R.H.H.
JEFE
DAEM